



SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales

Manizales, 20 de octubre de 2021.

CIRCULAR No.161

Para: EAPB IPS-ESE Municipio de Manizales
De: Secretaria de Salud Pública

Asunto: Vigilancia Intensificada de Lesiones por Pólvora e Intoxicaciones por Fósforo Blanco

Con la proximidad de la época decembrina, la Secretaría de Salud Pública como Ente rector de la salud en el Municipio y en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud, y frente al evento de Vigilancia Epidemiológica: "Lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fosforo blanco", es importante tener en consideración la siguiente información.

Siendo las Lesiones por Pólvora e Intoxicaciones por Fósforo Blanco, un evento que se puede prevenir en la mayoría de los casos si se identifican los riesgos asociados a la venta, transporte, distribución, manipulación y uso inadecuado de la pólvora y otros materiales explosivos, la Secretaria de Salud describe a continuación la metodología de notificación de estos eventos durante el periodo de vigilancia intensificada comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y la segunda semana de enero de 2022, con el fin de establecer su comportamiento en tiempo real y promover las medidas necesarias de control:

1. La notificación de estos eventos a la Secretaría de Salud Pública es **INMEDIATA** por vía telefónica y a través del **SIVIGILA** diligenciando la ficha de datos básicos y datos complementarios código 452 (lesiones por pólvora pirotécnica) y código 365 (Intoxicaciones por sustancias químicas), se debe llevar a cabo desde todas las UPGD (Unidades Primarias Generadoras de Datos) del Municipio.
2. Las UPGD deben informar al ICBF de manera **INMEDIATA** los casos de lesiones por pólvora pirotécnica o intoxicación por fósforo blanco en menores de 18 años identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece la "Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes".
3. Se deben ingresar los **datos básicos y complementarios completos**.
4. La **NOTIFICACION NEGATIVA Y POSITIVA** es obligatoria por parte de las UPGD a la Secretaria de Salud Pública y se hará diariamente a las 17:00 horas en las fechas ya indicadas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

5. En los **días críticos**: 7, 8, 24, 25 y 31 de diciembre de 2021 y 1 de enero de 2022, se debe realizar notificación a las 10:00 horas y a las 17:00 horas.
6. Las instituciones de salud deben garantizar la atención de potenciales lesionados locales o remitidos de municipios vecinos.
7. Es necesario desincentivar el uso de pólvora en los usuarios y afiliados del sistema de salud y procurar el compromiso de las familias con los menores de edad.

DEFINICION DE CASO A NOTIFICAR:

Lesiones por pólvora pirotécnica:

“Caso en el que como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de artefactos explosivos se produzcan lesiones en las personas, que requieran manejo medico ambulatorio u hospitalario, o desencadenen la muerte de las mismas”

Recuerde que no son lesiones por pólvora pirotécnica las ocasionadas por: velas, esponjillas, bolas de candelá, llantas, mechas de tejo, gasolina y ningún otro artefacto elaborado artesanalmente que no contenga pólvora.

Si la lesión se produjo con un muñeco año viejo sin pólvora no cumple la definición de caso del evento

Intoxicación por fósforo blanco

Tipo de caso: confirmado por clínica o por laboratorio

Caso que presenta manifestaciones de toxidrome o cuadro clínico de intoxicación compatible con la exposición a fósforo blanco u otros artefactos pirotécnicos la cual se caracteriza por comprometer múltiples sistemas, clásicamente se describen tres fases:

Fase 1: transcurre en las primeras 24 horas, se presentan síntomas como: dolor abdominal, diarrea, vómito, lesiones corrosivas del tracto gastrointestinal, hematemesis y en ocasiones manifestaciones neurológicas incluyendo alteraciones de la conciencia.

Fase 2: durante las siguientes 48 a 72 horas, se presenta una mejoría transitoria, hay pocos síntomas incluyendo anorexia, dolor abdominal, malestar general.

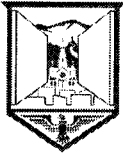
ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



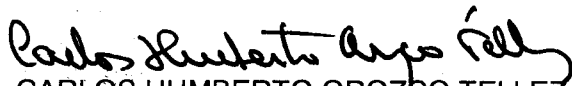
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales

Fase 3: aparecen manifestaciones de toxicidad sistémica como insuficiencia renal, hepatitis e ictericia, encefalopatía hepática, coagulopatía, hipoglicemia, hipotensión, colapso cardiovascular, arritmias, depresión medular o falla multisistémica.

En Manizales, conforme al Decreto 233 de 2001, está totalmente prohibida la fabricación, almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.

Cordialmente


CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública.

Proyectó:
Gloria Lucía Pava Miranda, Profesional Universitario, Unidad de Epidemiología.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 3 de 3